

ACTA Nº 16 DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL V CONVENIO COLECTIVO MARCO DE ENDESA

Presidenta Comisión Negociadora

Excma. Sra. D^a. Maria Emilia Casas Baamonde

Representación de la Dirección

D. Manuel Bellas Rodriguez
D^a. Noelia de la Fuente Pinilla
D. Antonio Albarran Ruiz
D. Victor Faba Yebra
D^a. Marta Llerena Sanchez
D^a. Patricia Corrochano Campo
D. Fernando Endeiza Pedruelo
D^a. Laura Gomez Tortosa
D^a. Maria Rodriguez – Navarro Oliver
D^a. M^a Jose Cardera Robles

Representación Sindical

UGT

D. Manuel Jaramillo Sanchez
D. Ambros Arias Rodriguez (en sustitución de Antonio Estella Barcelona)
D. Juan Jose Rodriguez Rivera (en sustitución de Miguel Angel Jimenez)
D^a. Lourdes Garcia Lopez (en sustitución de Jose Angel Garcia Hernandez)
D^a. Rosa Bustos Ramos
D. Francesc Vidal Caldentey
D. Francisco Ruiz Gambero (Asesor)

CC.OO.

D. Jose Manuel Falagan Asensio
D. Alfredo Villodas Rodriguez
D. Guillermo Sastre Bauza (en sustitución de Miguel Angel Garcia Martin)
D. Ricard Serrano Roche
D. Julio Oscar Macho Quilez (Asesor)

SIE

D. Carlos Vila Quintana
D. Lorenzo Gonzalez Calcines (Asesor)

En Madrid a 6 de marzo de 2018, reunidas las personas al margen referenciadas, en su calidad de miembros de la Comisión Negociadora del V Convenio Colectivo Marco de Endesa (V CME), al objeto de celebrar la 16^a reunión de negociación del mismo.

En relación con el único punto del orden del día “Negociación V Convenio Colectivo de Endesa”, la Presidenta cede la palabra a la Representación Social (RS).

La RS como continuación de la reunión celebrada la semana pasada procede a dar respuesta a los planteamientos realizados por la Representación de la Dirección (RD), sobre el primer bloque de texto articulado, Capítulos de Disposiciones Generales, Principios de la Organización del Trabajo, Articulación de la Negociación Colectiva, Estructura Profesional, Movilidad Funcional, Cobertura de vacantes y Formación Profesional, y manifiesta que:

- a) En relación a la calificación o no de marco del Convenio Colectivo, reitera que es una cosa trascendente, pero está de acuerdo en tratar al final de la negociación este aspecto.
- b) En cuanto al ámbito funcional del convenio, reitera su propuesta de inclusión de Endesa Ingeniería y Enel Green Power en el ámbito funcional del convenio, al objeto de aportar tranquilidad

y estabilidad a los trabajadores de estas empresas, porque ambas

están participadas al 100% por Endesa, por el trabajo que realizan y porque ambas aportan al EBITDA de Endesa.

- c) En relación al ámbito temporal, la cláusula anti descuelgue, y el artículo sobre conservación de garantías, reitera su propuesta en cuanto que se trate de un convenio de larga duración que de estabilidad y garantías a los trabajadores durante un periodo largo de tiempo, que establezca una relación de confianza entre las partes.
- d) Sobre el incremento salarial del próximo convenio, la RS manifiesta que tras las distintas ocasiones en las que la RD ha pedido a la RS concreción a su propuesta económica la RS no sólo va a concretar dicha petición sino que la va a justificar basándose en la misma normativa aplicable por la Dirección de la Empresa. La normativa en concreto a la que hace mención la RS es "Política de remuneraciones 2016-2018" para los consejeros de Endesa en la que dice en su apartado 3.3. " ... la remuneración de los Consejeros deberá en todo caso guardar una proporción razonable con la importancia de la Sociedad, la situación económica que tuviera en cada momento y los estándares de mercado de empresas comparables, la remuneración de los Consejeros será revisada o actualizada periódicamente", "... atendiendo a la información de la evolución del mercado salarial español; a la previsión de crecimiento para cada año; y a los correspondientes estudios y análisis de mercados, entre otros". La RS pone de manifiesto, la importancia del texto mencionado ya que el resultado de la aplicación de dicha norma ha significado un incremento para el Presidente de un 4,05% y del 5,3 % del salario fijo para nuestro Consejero y por lo tanto entiende que si dichos preceptos han sido válidos para ellos y atendiendo al compromiso y responsabilidad de las decisiones de nuestro consejo, esas mismas decisiones también deben ser coherentes y repercutir en el resto de la plantilla y por lo tanto la RS concreta y propone un incremento salarial del 5,3 % anual para todos los años de vigencia del próximo convenio. Así mismo la RS también hace mención el punto 3.4 "Sistemas de Ahorro a Largo Plazo" de la misma normativa para subrayar las grandes aportaciones realizadas a nuestros consejeros, que por cierto es el mismo plan que el del resto de los trabajadores, y pide que para el futuro la empresa haga el mismo esfuerzo con la plantilla en las aportaciones al plan de pensiones.
- e) En materia de estructura profesional, la RS manifiesta su rechazo a la propuesta de la RD, requiriéndole que haga un esfuerzo en conservarla, pues considera que debe mantenerse la actual estructura profesional, que está acorde con otras empresas del sector, y ha dotado de la flexibilidad suficiente a la empresa para afrontar las duras situaciones vividas por el sector.
- f) Sobre cobertura de vacantes, manifiesta que se podría hablar si se contemplan las propuestas de la RS, que mejoraría la presentada por la RD y dotaría de más transparencia al proceso.

- g) En relación a la creación de empleo, valoramos la eliminación de la RD del bajo número de reposiciones que planteaba en su propuesta, pues está claro que para garantizar el relevo generacional que necesitamos en varias líneas de negocio, a las cuales ya llegamos tarde.
- h) En materia de formación, la RS manifiesta que debe darse una regulación que solucione los problemas sobre la formación que se realiza fuera del horario de trabajo o a los desplazamientos que se generan por esta, incluidos también los realizados por la adscripción a proyectos.

Ante la exposición realizada por la RS, la RD manifiesta que esperaba que los planteamientos de la RS fueran más concretos y se refiriesen a las condiciones de los trabajadores afectados por el Convenio, no obstante procede a dar respuesta a las manifestaciones realizadas por la RS, en concreto:

- a) Sobre el ámbito funcional, no se considera por las razones explicadas en distintas reuniones, en este momento, que las empresas que solicita la RS se incluyan en el ámbito funcional estén dentro del convenio.
- b) En cuanto al ámbito temporal, la RD manifiesta que la vigencia del convenio dependerá en gran medida del contenido del mismo.
- c) En relación a la cláusula anti descuelgue y de conservación de garantías, manifiesta que la inclusión de estas cláusulas en el texto del convenio a su entender no aportan la estabilidad y garantías que manifiesta la RS.
- d) El incremento económico, considera que la propuesta de la RS debe ser concreta y no ampararse en datos de la Memoria de Endesa haciendo una extracción sesgada de la información, por lo que solicita nuevamente realice una propuesta de incremento económico concreta.
- e) Sobre la estructura profesional, la RD manifiesta que al objeto de llevar a cabo una transformación real de la empresa para adaptar su funcionamiento al momento actual, se hace necesario hacer una transformación real de la estructura profesional simplificando la misma.
- f) En relación al capítulo de cobertura de vacantes, la RD quiere estudiar cómo se podrían encajar las pretensiones de ambas partes.
- g) En materia de formación, la RD reitera los términos de su propuesta, no obstante manifiesta que se podría analizar la propuesta planteada por la RS sobre la regulación de la formación fuera de jornada.

Tras un intercambio de opiniones sobre las distintas materias analizadas en la reunión de hoy, ambas partes acuerdan que de cara a ir profundizando en las materias objeto de negociación, la RS traiga a esta mesa propuestas concretas sobre las materias analizadas hoy y por su

parte la RD traiga de nuevo el segundo bloque de texto articulado en concreto sobre las materias de Tiempo de trabajo, Plan de Igualdad, Movilidad geográfica y circulación de trabajadores y Régimen económico, planteando alternativas para la negociación.

La Presidenta levanta la sesión del día hoy quedando emplazadas las partes para el próximo 14 de marzo a las 11.00 horas.

En prueba de conformidad de cuanto antecede, suscriben la presente acta en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.